



Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/jjh

Asunto: Documentación previa adjudicación

Lote 4 Cafetería CPA de

Cuevas del Almanzora

Expte.: CONTR 2025 439175

ANTONIO JESÚS CUENCA ASENSIO

En relación con el expediente de contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (4 LOTES) (EXPTE: CONTR_2025_439175), su oferta ha sido propuesta como la mejor para el Lote 4 por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige en la presente contratación, se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de este requerimiento, **presente la documentación que se detalla en la cláusula 11.4 del referido PCAP**, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Deberá facilitar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		02/10/2025 12:54:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwV8EeL9i5ZNyLP515P7ZkvdvgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		02/10/2025 12:54:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwV8EeL9i5ZNyLP515P7ZkvdvgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	